

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “VAMOS A VIAJAR CON UNA TARJETA AMEX”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, exclusivamente para clientes BAC con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes BAC, la cual consta de la siguiente dinámica: Se enviará una campaña para clientes que adquieran su tarjeta de crédito nueva de marca American Express y facturen un mínimo de \$100 (cien dólares) en boletos aéreos de cualquier aerolínea durante el periodo del 20 de mayo al 31 de julio del presente año. La promoción consiste en que el cliente que solicite formalice su tarjeta nueva y facture un mínimo \$100 con tarjeta nueva marca AMEX durante el tiempo de campaña quedará participando por ser 1 de los 10 ganadores de \$300 (o equivalente en moneda local según tipo de cambio) que se depositarán en la tarjeta de crédito nueva adquirida en el mismo mes. La facturación para participar en la promoción debe ser únicamente en boletos aéreos de cualquier aerolínea comprados en el tiempo de la campaña. Los premios de la campaña serán rifados entre los clientes que cumplan con las condiciones. Solo participan los clientes que se hayan notificado previamente de esta promoción, que tendrá una vigencia establecida anteriormente.

Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC CREDOMATIC, por lo tanto, no participarán en la presente promoción los tarjetahabientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de facturar con una tarjeta de crédito BAC , efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales.

BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas o incumplan con los requerimientos de BAC CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito o cualquier otro producto, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta u otros contratos correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será, iniciando el **20 DE MAYO AL 31 DE JULIO del año 2024**. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: BENEFICIOS: Los beneficios de la presente promoción serán 10 GANADORES DIFERENTES DE \$300 CADA UNO, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS EN LA TARJETA DE CRÉDITO NUEVA ADQUIRIDA EN LA CAMPAÑA.

La entrega de los beneficios de la presente promoción se realizará de la siguiente manera: Una vez finalizado el periodo de la promoción, se verificará si el cliente cumplió con la solicitud de la tarjeta nueva marca American Express y si cumplió con el mínimo de facturación en boletos aéreos de cualquier aerolínea y se realizaría una rifa en las fechas del 12 al 16 de agosto del presente año con el objetivo de obtener los 10 ganadores, en presencia de notario público, en dicho sorteo se sacarán los suplentes que sean necesarios en caso de que algún ganador por alguna circunstancia no sea acreedor del premio.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten beneficiadas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC Credomatic, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega de la regalía, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC Credomatic" no se verá en la obligación de satisfacer el beneficio. No obstante, lo anterior, "BAC Credomatic" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del bono aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

SETIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de los **productos de BAC CREDOMATIC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web **www.baccredomatic.com**. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.cr

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.cr. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada cliente y según los medios que se establezcan entre BAC CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.